



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.545**

Salta, lunes 4 de septiembre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 64 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00
			\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 550 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARGENTO ALFREDO ISMAEL TORRES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 551 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR PEDRO DANIEL ALBERTO JARAMILLO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 552 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL MARISA ELSA ORTEGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 553 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DALINDA GUERRA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	11
N° 554 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL ANTONIO UBALDO GUZMÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 555 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL WALTER MIGUEL FERNÁNDEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	13

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 126 del 28/8/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA LLAMADO A PRESENTAR SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 01/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE AUDITORÍA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA ARG- 49/2020". PROGRAMA AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO – PROVINCIA DE SALTA.	14
--	----

#### RESOLUCIONES

N° 197 DEL 30 /08/23 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 362/23	18
N° 697 del 24/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE HICKMAN ETAPA II – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – SALTA.	20
N° 698 del 24/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA RIVADAVIA ETAPA II – MUNICIPIO PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA.	21
N° 699 del 24/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 5 – ETAPA I – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA.	23
N° 701 del 24/8/2023 – S.O.P. – APLICA A LA LA CONTRATISTA CTL ARGENTINA S.R.L., EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIA DE LA OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA, UNA MULTA, DEBIDO A LA FALTA DE INICIO DE DICHA OBRA.	24
N° 702 del 24/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: 2° ETAPA PAVIMENTO DE ASFALTO EN FRIO CALLE LOS SAUCES – B° JOAQUÍN RUEDA – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	26
N° 703 del 24/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE MARÍA MONCHO – ETAPA 1- EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	28

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

U.C.E.P.E. N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO	29
U.C.E.P.E. N° 16/23	30

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 416/2023	31
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE ADM 4108/23	31

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 112/2023	32
S C– SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 14/23	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 110/2023	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 88/2023	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA –N° 87/2023	34
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24482/23	35
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–214976/2022–0	35
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 08/23	36
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
NAVAMUEL, ALFREDO ERNESTO – EXP – N° 802407/23	39
FARFAN, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° 794001/22	39
PEREZ, HECTOR DANIEL – EXPTE. N° 809673/23	39
FERNANDEZ VILLARROEL, LUIS – EXPTE. N° 223847/08	40
VILTE, MARTIN – EXPTE. N° 809057/23	40
ALVAREZ, JAVIER ESTEBAN – EXP. N° 805.199/23	41
FREZZE, ARMANDO JOSÉ – EXPTE. N° 810684/2023	41
SOLER, MARTHA NORMA; RAMON, AURELIO EDMUNDO – EXP. N° 775.435/22	42
GUERRERO, ORFINDA – EXPTE. N° 54.909/23	42
CORTEZ, JORGE CANDIDO – ROJAS, REGINA – EXPTE. N° 54.660/22	42
NIEVA, ANTONIO ROQUE – EXP. N° 810122/23	43
ARIAS, NOEMI LILIANA – EXP. N° 750029/21	43
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
FIGUEROA, RAUL ERNESTO VS. HEREDEROS DE MEDINA, ARGENTINA AZUCENA Y LOPEZ, BACILIO – EXPTE. N° 726.976/21	44
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
BURGOS, JAVIER EDGARDO EXPTE. N° EXP –821.825/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	44
CRUZ, DAVID DAMIÁN – EXPTE. N° EXP–820.597/23	45
GIMENEZ, JUAN FRANCISCO EXPTE. N° EXP – 823129/23	45
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
CLORONOR S.A. C/ FMF ARGENTINA S.R.L. Y/U OTROS – EXPTE. N° 570– AÑO 2015 – FORMOSA	46
VILCA, PRESENTACION; YONAR VILCA – EXPTE. N° 775907/22	47

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARISARU RESOURCES SA	49
HERENCIA AZUL SAS	51
COMESTIBLES C & R SAS	52

### ASAMBLEAS COMERCIALES

(ARRASTRE) SANATORIO EL CARMEN SA	53
HOSPITAL VESPUCIO SA	54
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR-SAETA SA	55

### AVISOS COMERCIALES

HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ SA	55
----------------------------	----

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

O.N.G. TODO PARA TODOS	58
CLUB DE ABUELOS CORAZONES	58
PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET-EL – EMBARCACIÓN	58
ONG PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS DEL PADRE MARTEARENA	59

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/9/2023	59
---	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 31 de Agosto de 2023

### DECRETO N° 550

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44-124766/2019-3 y adjuntos.

**VISTO** la situación laboral del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Ismael Torres; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se iniciaron a partir del informe de la Sub Comisaría Santa Victoria Oeste, en el que se deja constancia que el Sargento Torres incurrió en más de diez inasistencias injustificadas en el año 2019;

Que en consecuencia, mediante Resolución N° 33.428/2019 de Jefatura de la Policía de la Provincia, se dispuso suspender preventivamente al mencionado Agente en el ejercicio de sus funciones y la interrupción del pago de los haberes a partir de la fecha en que incurrió en abandono de servicio, medida que luego fue ampliada por Resolución N° 280/2019 de la Secretaría de Seguridad;

Que atento a tales irregularidades, se ordenó la instrucción del correspondiente sumario administrativo –artículo 190, inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1490/2014– al agente aludido y, luego del cierre y clausura de la instrucción e informe conclusivo mediante Resolución N° 4315/2020 de la Jefatura de Policía, se resolvió declarar responsable administrativamente del hecho investigado al señor Torres, solicitando a las instancias superiores se inste el dictado del instrumento legal que disponga la destitución por cesantía, por infracción al artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1490/2014;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo, conforme lo ordena el artículo 190, inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, al tratarse de una falta grave;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial, el informe de la Sub Comisaría Santa Victoria Oeste, el informe de la División Administración de Recursos Humanos, el informe del Departamento de Salud, la foja especial de servicio del sumariado, la constancia de instrucción y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el Agente Torres configura la falta grave prevista en el artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1490/2014, situación ésta que persiste hasta la fecha;

Que por lo demás, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructorias y probatoria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168, 169 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta en el Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta;

Que en ese marco, es del caso destacar que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el

ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Canosa, Armando N. “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot LexisNexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág.49);

Que consecuentemente, y habiendo quedado suficientemente probada la falta que se le imputa al agente Torres, la sanción de cesantía solicitada por la Resolución N° 4315/2020 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 09/2022 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Ismael Torres, debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, emitiéndose el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Dispónese la destitución por cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Ismael Torres, DNI N° 30.624.236, Clase 1.983, Legajo Personal N° 16.998, de conformidad con lo establecido en el artículo 61, inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108, inciso b) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta –Decreto N° 1490/2014–, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046203

---

**SALTA, 31 de Agosto de 2023**

**DECRETO N° 551**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044–143339/2022–1

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Daniel Alberto Jaramillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el



beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 436/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Jaramillo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1537/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Daniel Alberto Jaramillo, D.N.I. N° 20.126.668, Clase 1968, Legajo Personal N° 12.510, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Daniel Alberto Jaramillo, D.N.I N° 20.126.668, Clase 1968, Legajo Personal N° 12.510, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046204

SALTA, 31 de Agosto de 2023

**DECRETO N° 552**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-138202/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Marisa Elsa Ortega; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 449/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Provisional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Ortega, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 1559/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Marisa Elsa Ortega, D.N.I. N° 26.153.752, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.628, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Marisa Elsa Ortega, D.N.I. N° 26.153.752, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.628, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del

fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046206

---

**SALTA, 31 de Agosto de 2023**

**DECRETO N° 553**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-278718/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Dalinda Guerra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancia de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 608/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1634/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Dalinda Guerra, D.N.I. N° 21.313.499, Clase 1970, Legajo Personal N° 1451 –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos

consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 04/09/2023  
OP N°: SA100046205

---

**SALTA**, 31 de Agosto de 2023

**DECRETO N° 554**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-154412/2022

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Antonio Ubaldo Guzmán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 435/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Antonio Ubaldo Guzmán, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1474/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado

del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Antonio Ubaldo Guzmán, D.N.I. N° 23.365.167, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.493, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Antonio Ubaldo Guzmán, D.N.I. N° 23.365.167, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.493, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 04/09/2023  
OP N°: SA100046207

---

**SALTA, 31 de Agosto de 2023**

**DECRETO N° 555**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-190212/2022-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Miguel Fernández; y.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 873/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1677/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Miguel Fernández, D.N.I. N° 20.958.834, Clase 1968, Legajo Personal N° 1439 -Escalafón Penitenciario-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046208

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 28 de Agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 126**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**Expte. N° 0110272-12046/2023-0.-**

**VISTO** el Llamado a Presentar Solicitud de Propuestas N° 01/2023 para la Contratación de “Servicios de Auditoría del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-49/2020”, en el marco del Programa “Ampliación y Refuncionalización Hospital San Bernardo, Provincia de Salta” – FONPLATA ARG-49/2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N°

583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un Contrato de Préstamo para el Financiamiento del Proyecto “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”;

Que el objetivo general del Proyecto es contribuir a incrementar la capacidad y la calidad de los servicios públicos de salud en la Provincia de Salta y su zona de influencia, cuyos objetivos específicos son: (i) ampliar y mejorar la infraestructura y equipamiento del Hospital San Bernardo destinada a servicios y áreas de atención de Cuidados Críticos y de Alta Complejidad; (ii) contribuir a reducir los tiempos de espera de los pacientes para cirugías y los riesgos de infecciones intrahospitalarias; y (iii) fortalecer el Sistema de Gestión del Hospital y capacitar a los colaboradores para su correcta implementación;

Que en fecha 04/06/2020 el señor Gobernador de la Provincia suscribió Contrato de Préstamo ARG-49/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Contrato de Contragarantía con el Estado Nacional, aprobados por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021;

Que el citado decreto designa como Organismo Ejecutor del Proyecto al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y crea en su ámbito la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la que será responsable de ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y de ejercer controles técnicos, económicos-financieros y jurídicos del Proyecto;

Que por Resoluciones N° 326/2021 y N° 397/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se designaron a los funcionarios que integran la estructura de la UEP del Proyecto y se aprobó el Reglamento Operativo del Proyecto respectivamente;

Que por Decreto N° 752/2020 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera lleva adelante el presente procedimiento con el objeto de contratar a una firma, para llevar adelante la auditoría de los Estados Financieros del Programa por el periodo comprendido entre el 04/06/2021 al 31/12/2022, con un presupuesto oficial de Pesos argentinos un millón novecientos mil (AR\$ 1.900.000,00) calculado al mes de diciembre de 2022, impuestos incluidos;

Que el método de selección del procedimiento llevado a cabo es la Selección Basado en la Calidad y el Costo (SBCC) establecido en la “Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA”;

Que mediante nota Cite: GOP/NOT-4379/23 el organismo financiador comunica su no objeción a los documentos del pliego constatando el cumplimiento de las políticas y normativas de FONPLATA y por nota Cite: GOP/NOT-4527/23 informa que el plazo de publicidad y disponibilidad del documento de licitación para los servicios de consultoría deberá ser de 20 (veinte) días como mínimo (fs. 40 y 62);

Que a fs. 63/98 obra el documento de solicitud de propuestas en cuestión que rige la presente contratación;

Que se publicó el llamado a presentar solicitud de propuestas en un diario de circulación nacional y otro local y en la página web oficial del Portal de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta (fs. 102/106);

Que por medio de Disposición N° 06/2023 de la Dirección General de Financiamiento se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación encargados de evaluar las propuestas que se presenten en el llamado;

Que en fecha 15/03/2023, en presencia de representantes de la escribanía de gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios

Públicos, se llevó a cabo el acto de apertura de la única propuesta técnica recibida correspondiente a ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., antes Grant Thornton Argentina, quedando a resguardo la propuesta de precio sin abrir conforme la cláusula 20.1 de la Sección I. Instrucciones a los Auditores (IA) del Documento de SP (fs. 110)

Que en fecha 12/04/2023 la comisión evaluadora elaboró el informe de evaluación de la propuesta técnica, en el cual se concluye que la propuesta técnica supera el puntaje mínimo establecido para calificar en el documento de SP, obteniendo un puntaje total de 96,85 puntos, aconsejando notificar el puntaje técnico obtenido y proceder a la apertura de la propuesta económica (fs. 285/301);

Que mediante Nota Cite: GOP/NOT-4872/2023 de fecha 13/04/2023, FONPLATA comunica su no objeción al informe de evaluación remitido (fs. 303);

Que siguiendo lo establecido en la cláusula 23.1 de la Sección 1. IA el documento de SP, se notificó a la firma consultora el puntaje obtenido y en fecha 19/04/2023, en presencia de representantes de la escribanía de gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se llevó a cabo el acto de apertura de la correspondiente propuesta económica que se encontraba a resguardo de la UEP (fs. 310);

Que la Comisión de Evaluación realizó la evaluación económica según los principios establecidos en la Cláusula 23.4 de la Sección 1. IA y Sección 2. Hoja de Datos del documento de SP que establece que: *“Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales, sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacerlas negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía, pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor”.*

Que en fecha 04/05/2023 la comisión de evaluación elaboró el informe de evaluación de la propuesta económica, en el cual recomienda invitar a la firma a realizar las negociaciones pertinentes y en caso de resultar favorables adjudicar la SP (fs. 315/322);

Que a fs. 326, mediante Nota Cite: GOP/NOT-5126/2023 de fecha 01/06/2023, FONPLATA comunica su no objeción al informe de evaluación remitido;

Que en fecha 07/06/2023, en la sede de la Dirección General de Financiamiento, se llevó a cabo la negociación del contrato con la oferente, en la cual: i) se confirmó el personal clave propuesto en la oferta; ii) en cuanto a las negociaciones técnicas las partes están en un todo de acuerdo a la expresado en la propuesta técnica y al plan de trabajos presentado por el plazo de 2 (dos) meses corridos; iii) se estableció que el monto total del contrato negociado asciende a la suma de Pesos argentinos novecientos veintinueve mil ochocientos con 00/100 (AR\$ 929.800,00) IVA incluido, más lo que corresponde en concepto de gastos reembolsables para el que se ha establecido un precio tope de Pesos argentinos trescientos cincuenta mil con 00/100 (AR\$ 350.000,00) procediendo a inicialar el borrador del contrato correspondiente (fs. 329/345);

Que a fs. 348 se agrega por Nota Cite: VPO/NOT-5300/23 de fecha 13/07/2023 mediante la cual el organismo financiados comunica su no objeción al acá de negociación y al borrador del contrato a suscribir;

Que en las actuaciones consta la aprobación del gasto por el señor Secretario de



Finanzas según lo requerido por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 35/2023, ambas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos a fs. 60;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, dejando constancia que la presente será financiada en un cincuenta por ciento (50%) con fondos de FONPLATA y un cincuenta por ciento (50%) con fondos del aporte local del programa (fs. 351/352);

Que a fs. 360/361 se encuentra agregado el Informe USI N° 233/2023 de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el cual no formula objeciones a la continuidad del trámite;

Que la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° relativo a los contratos excluidos, cuy» inciso c) así considera a *"Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes"*;

Que en función de la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo ARG-49/2020, lo previsto en el Reglamento Operativo del Programa, y lo reglado por la normativa de adquisiciones del FONPLATA, y el documento de SP;

Que el Capítulo V: "Ejecución del Programa", artículo 5.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, establece que *"Los procedimientos establecidos en el documento de Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA de julio de 2017, se aplicarán para la contratación de todos los servicios de consultores y firmas consultoras con cargo a los recursos del financiamiento..."*

Que el Reglamento Operativo del Programa en su artículo 2.2 establece la prelación normativa y prevé que *"las acciones desarrolladas en el marco del Programa deberán responderá la siguiente supremacía normativa: A. Contrato de Préstamo ARG-49/20 SALTA - FONPLATA, sus anexos y complementarios. B. Normas y Políticas del FONPLATA, incluyendo específicamente el documento titulado "Políticas para la adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA" Resolución RD N° 1394/17 y/o sus modificaciones; D. El presente Reglamento Operativo y sus anexos; Guía de Ejecución de Operaciones - RES PRE N° 26-2019; E. Las leyes y reglamentos de la Legislación de la Provincia de Salta en forma subsidiaria y en cuanto resulten aplicables y no sean contrarias a lo dispuesto en los documentos indicados en los literales A. y B."*;

*Que, en concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Punto VI. "Mecanismos Fiduciarios de Ejecución" del Reglamento Operativo del Programa, establece que "Todas las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco del Programa, se llevarán a cabo conforme a las Políticas para la adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA - Resolución RD N9 1394/2017 conforme a lo previsto en el respectivo Contrato de Préstamo. La legislación provincial, nacional y otra normativa local serán de aplicación subsidiaria a las normas referidas en el convenio de préstamo en tanto sean compatibles y no modifiquen los principios de las normas de FONPLATA. Se utilizarán los Documentos Estándar para la contratación de obras, servicios de consultoría y servicios de no consultoría, y para la adquisición de bienes, acordados previamente con FONPLATA";*

Que en el caso se han cumplido rigurosamente las disposiciones de las políticas mencionadas;

Que se encuentran agregados los dictámenes del Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial y de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos que recomiendan la prosecución del trámite;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 752/20 el Ministerio de Economía y Servicios Públicos es competente para el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el llamado a presentar Solicitud de Propuestas N° 01/2023 para la Contratación de “Servicios de Auditoría del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-49/2D20” con un presupuesto oficial de Pesos argentinos un millón novecientos mil (AR\$ 1.900.000,00), impuestos incluidos, en el marco del Programa “Ampliación y Refuncionalización Hospital San Bernardo, Provincia de Salta” – FONPLATA ARG-49/2020.

**ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR** los servicios de consultoría citados en el artículo primero a la firma auditora ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., antes denominada Grant Thornton Argentina, por la suma total de Pesos argentinos novecientos veintinueve mil ochocientos con 00/100 (AR\$ 929.800,00) IVA incluido, más lo que corresponda en concepto de gastos reembolsables para el que se ha establecido un precio tope de Pesos argentinos trescientos cincuenta mil con 00/100 (AR\$ 350.000,00), por el plazo de ejecución de dos (2) meses.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de consultoría con la firma adjudicataria, por el monto y las condiciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 551009000300 Cuenta: 413411 y Curso de acción: 551009000600 Cuenta: 413411, Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046200

## RESOLUCIONES

**SALTA, 30 de Agosto de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 197**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 302-92898/23 y agregado

**VISTO** la Licitación Pública N° 362/23 para la adquisición de 6 (seis) vehículos tipo pick up – doble cabina – 4x4 con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por intermedio de Resolución N° 161/23 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable se dispuso el llamado a Licitación Pública para la contratación

solicitada y por Resolución N° 386/23 de la Sub Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 17 del mes de agosto del año 2.023 se efectuó la apertura de sobres para dicha contratación, donde se presentaron 3 (tres) oferentes: "AUTOSOL S.R.L.", con una oferta total de \$ 157.970.000 (pesos ciento cincuenta y siete millones novecientos setenta mil), "LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A", con una oferta total de \$ 166.732.500 (pesos ciento sesenta y seis millones setecientos treinta y dos mil quinientos), e "IGARRETA S.A.C.I", con una propuesta de \$ 180.201.600 (pesos ciento ochenta millones doscientos un mil seiscientos);

Que la Comisión de Pre-adjudicación sugirió preadjudicar el renglón N° 01 a la firma "AUTOSOL S.R.L.", oferta base (4 unidades) por el monto de \$ 99.960.000 (pesos noventa y nueve millones novecientos sesenta mil) por menor precio y ajustarse a lo solicitado en los pliegos;

Que la Secretaría de Minería y Energía, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativo Contable, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE  
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Aprobar la Licitación Pública N° 362/23 para la adquisición de 4 (cuatro) vehículos tipo pick up – doble cabina – 4x4 con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**ARTÍCULO 2°.**– Adjudicar el renglón N° 01 a la firma "AUTOSOL S.R.L.", oferta base (4 unidades) por el monto de \$ 99.960.000,00 (pesos noventa y nueve millones novecientos sesenta mil) por menor precio y ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061051000300.123142.1000 Fondos de Promoción Minera – Bienes de Uso – Equipos de Transp, Tracc y Elev.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De Los Rios Plaza**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008747  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 2,750.00  
**OP N°:** 100107314

SALTA, 24 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 697**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 168.842/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE HICKMAN ETAPA II – EMBARCACION – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Embarcación solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la seguridad y el tránsito en la localidad de Hickman;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea de aérea de 300 metros de alumbrado público sobre 10 columnas de hierro de 11 metros con artefactos LED IP65 de 200 w, la instalación de un tablero para poder seccionar la carga, la construcción de una línea aérea sobre calle paralela a Avda. Perón de 1250 metros de alumbrado público sobre 50 postes de madera de 7.5 con artefactos LED IP65 de 150 w, proyecto técnico y retiro de artefactos y postes existentes y un centro de transformación de 16 kva/33kv según factibilidad de EDESA, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y de las especificaciones técnicas de fs. 04/05;

Que, en virtud de ello, a fs. 16/21, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 38.874.685,78 (pesos treinta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 78/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 08;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental N° 202/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 35/36, rola Dictamen N° 458/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 87/23;

Que a fs. 39, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020

y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE HICKMAN ETAPA II – EMBARCACION – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 38.874.685,78 (pesos treinta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 78/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007192601 – Proyecto: 895 – Unidad Geográfica. 56 – Financiamiento: FEDEI (209) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046192

---

**SALTA, 24 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 698**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 164.545/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA RIVADAVIA ETAPA II – MUNICIPIO PICHANAL– DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/16, el señor Intendente de la Municipalidad de Pichanal presente el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la seguridad y el tránsito en dicha localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea de aérea de 1260 metros de alumbrado público sobre 38 columnas de hierro de 11 metros con artefactos LED IP65 de 200 W sobre Avenida Rivadavia. También la instalación de 1 tablero para poder seccionar la carga, la construcción de una subestación transformadora de 16 Kva, proyecto y dirección técnica, columnas con leds de 100w en la parte posterior para iluminación de ciclovía y suministro de energía eléctrica e iluminación del cementerio

municipal, conforme al detalle de la Memora Descriptiva de fs. 03 y de las especificaciones técnicas de fs. 45/50;

Que en virtud de ello, a fs. 40/50, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 44.062.567,16 (pesos cuarenta y cuatro millones sesenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 40;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental N° 092/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36/39, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/54, rola Dictamen N° 308/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 85/23;

Que a fs. 57, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA RIVADAVIA ETAPA II – MUNICIPIO PICHANAL– DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 44.062.567,16 (pesos cuarenta y cuatro millones sesenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Pichanal.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007191201 – Proyecto: 619 – Unidad Geográfica. 99 –

Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046193

---

**SALTA**, 24 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 699**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 226.347/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 5 – ETAPA I – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/18, el señor Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá poner en funcionamiento la iluminación de la RP N° 5, partiendo desde la rotonda de acceso al municipio en dirección norte, con una extensión de 2.000 m. de nuevo alumbrado público;

Que la presente contratación comprende la construcción de una línea aérea de 2.000 m. de alumbrado público aéreo sobre 67 columnas de hierro de 12 m. con artefactos LED IP65/66 de 200 w., la instalación de 1 tablero para poder seccionar la carga y la construcción de dos subestaciones transformadoras de 16 Kva, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y de las especificaciones técnicas de fs. 04/05;

Que en virtud de ello, a fs. 20/26, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 49.964.920,60 (pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos veinte con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Julio de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 19, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 435/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 464/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;



Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 89/23;

Que a fs. 41, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 5 – ETAPA I – APOLINARIO SARA VIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 49.964.920,60 (pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos veinte con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Julio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007192701 – Proyecto: 896 – Unidad Geográfica: 7 – Financiamiento: FEDEI (209) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023

**OP N°:** SA100046194

---

**SALTA,** 24 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 701**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 135.658/2.020 – 0 y agregados.

**VISTO** la situación planteada en la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 284/22 (fs. 223/225) a la empresa "CTL ARGENTINA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.971.041,47 (pesos ocho millones novecientos setenta y un mil cuarenta y uno con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 282/284) con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 293, obran el informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, mediante el cual se expone que la



contratista no dio inicio a la obra a pesar de las reiteradas intimaciones por medio de órdenes de servicio;

Que la obra mencionada tiene fecha de inicio de los trabajos el día 01/06/22, cuenta con un plazo de obra de 120 días corridos y tiene un anticipo de obra del 30% abonado;

Que a fs. 294/295, obran las Órdenes de Servicio N°s 3 y 4, de fecha 14/07/22 y 26/07/22 respectivamente, emitidas por la Inspección de Obra, mediante las cuales se intima a la contratista para que en un plazo de 24 horas regularice la situación de la obra debido a que no registra avance alguno, ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes;

Que a fs. 296, interviene el Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. compartiendo el informe elaborado por la Inspección de Obra y ante la falta de presentación y regularización de la situación de la contratista solicita la rescisión del contrato y la aplicación de las sanciones para lo cual debe efectuarse el cálculo correspondiente. Asimismo, informa que la fecha que se estableció el inicio de los trabajos coincide con la fecha 01/06/22 en la cual se emitió el certificado de anticipo por un importe \$ 2.691.312, 44;

Que a fs. 297 el Secretario de Obras Públicas toma conocimiento de las actuaciones solicitando se rescinda el convenio y se prosiga con la tramitación respectiva;

Que a fs. 301 vta. rola la intervención del Coordinador General de Obras de la S.O.P., quien comparte el criterio respecto de la rescisión del contrato de obra pública y la aplicación de sanciones;

Que a fs. 302, rola LA intervención del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, informando que la empresa cobró únicamente, en fecha 09/08/22, el certificado de anticipo financiero por la suma de \$ 2.691.312,44 (pesos dos millones seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 44/100);

Que a fs. 303/304 se agrega nueva Cédula de notificación al contratista comunicando la aplicación de una multa, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la rescisión del contrato correspondiente por culpa de la contratista;

Que a fs. 305 rola la intervención de la Dirección de Obra de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. informando el valor de la multa correspondiente a la obra de referencia;

Que en virtud de ello, atento al incumplimiento de las órdenes de servicio confeccionadas por la Inspección de Obra y al incumplimiento en la iniciación de los trabajos, corresponde la aplicación de las multas previstas por los artículos 14.2 "Mora en la iniciación de los trabajos" del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19;

Que asimismo, de conformidad a lo establecido por los artículos 52 y 55 de la Ley N° 8072, artículos 72 y 75 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19, atento a la incapacidad de revertir la situación planteada, corresponde rescindir el Contrato de Obra Pública celebrado, por exclusiva culpa de la contratista;

Que a fs. 306/307, mediante Dictamen N° 305/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, concluyendo que habiéndose acreditado el incumplimiento contractual por causa de la contratista y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, no existe objeción legal que formular para la prosecución del trámite de aplicación

de multa por mora en la iniciación de los trabajos y la rescisión contractual por exclusiva culpa de la contratista;

Que a fs. 310, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 79/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 52 y 55 de la Ley N° 8.072, artículos 72 y 75 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y artículo 14.2, 14.8 y 15.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

**EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplicar a la contratista CTL ARGENTINA S.R.L., en su carácter de adjudicataria de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", una multa de \$ 179.420,83 (pesos ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 83/100), conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Rescindir el Contrato de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista CTL ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la obra de referencia, por exclusiva culpa de la contratista, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que la contratista CTL ARGENTINA S.R.L. deberá efectuar la devolución de \$ 2.691.312,44 (pesos dos millones seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 44/100) en concepto de anticipo financiero percibido, debido a la falta de inicio de la obra.

**ARTÍCULO 4°.-** Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a descontar de cualquier crédito a favor de la contratista, la suma dispuesta en los artículos 1° y 3° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas realice las diligencias previstas en los artículos 14.8 y 15.3 del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19.

**ARTÍCULO 6°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046197

---

**SALTA, 24 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 702**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 30.552/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "2ª ETAPA PAVIMENTO DE ASFALTO EN FRIO – CALLE LOS SAUCES – B° JOAQUIN RUEDA – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/29, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Campo Santo presenta

el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual beneficiará a una población aproximada de 5.686 habitantes de la localidad, potenciando la estructura de circulación vial y peatonal de una arteria principal del municipio, generando un eje longitudinal conector de actividades comerciales, sociales, recreativas, etc. y cambiando la imagen del barrio Joaquín Rueda;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución del pavimento asfalto en frío en calle Los Sauces, desde calle C. Parraga hasta calle Los Nogales, vinculando áreas de circulación vehicular y peatonal del barrio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de las especificaciones técnicas de fs. 03/23;

Que en virtud de ello, a fs. 47/55, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 43.957.171,92 (pesos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y uno con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 48;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Santo;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental N° 143/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 58, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63/66, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 67/68, rola el Dictamen N° 320/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 92/23;

Que a fs. 71, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “2º ETAPA PAVIMENTO DE ASFALTO EN FRIO CALLE LOS SAUCES – Bº JOAQUIN RUEDA – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 43.957.171,92 (pesos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y uno con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Santo.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Campo Santo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046195

---

**SALTA, 24 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 703**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 270.034/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE MARÍA MONCHO ETAPA 1 – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/16, el señor Intendente de la Municipalidad de El Bordo presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la accesibilidad y la vida social de una barriada muy importante de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución del pavimento articulado sobre calle María Moncho del B° San Antonio, entre calles Belgrano y calle Javier Arias, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/04;

Que en virtud de ello, a fs. 60/76, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 52.949.131,70 (pesos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y uno con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 61;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental N° 02/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 79, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 84/87, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo

dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 88/89, rola Dictamen N° 477/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 91/23;

Que a fs. 92, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE MARÍA MONCHO ETAPA 1 – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 52.949.131,70 (pesos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y uno con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Bordo.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Bordo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**OP N°:** SA100046196

## **LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación

Pública Nacional.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 562.904.813,59 – Mes Base Octubre 2022.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 22/09/2023 a horas 10:20 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Plazo de Obra:** 10 meses.

**Valor de Pliego:** \$ 57.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00016176  
**Fechas de publicación:** 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023  
**Importe:** \$ 7,700.00  
**OP N°:** 100106999

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 22/09/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Plazo de Obra:** 10 meses.

**Valor de Pliego:** \$ 86.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE oficina 19 – 3° piso – Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

**Consulta de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00016176  
**Fechas de publicación:** 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023,  
04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023  
**Importe:** \$ 7,700.00  
**OP N°:** 100106998

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 416/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS AMBULATORIOS LP N° 372/23 (FRACASADA).

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-48744/2023-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 12/09/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387)- 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008753  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107354

### LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE ADM 4108/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE GRIFERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 22/09/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de repuestos de grifería para la Dirección de Mantenimiento, ADM

4108/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016350  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107303

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Provisión de:** PAPELERÍA Y ÚTILES PARA CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 400.000,00 (pesos: cuatrocientos mil con 00/100).

**Expte. N°** 0110033–172293/2023–0.

**Apertura:** 08 de setiembre de 2023 a **Horas** 10:30.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **07–09–2023**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte,**  
**ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016355  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107311

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/23**



**SECRETARIA DE CONTRATACIONES  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas,  
**Expediente N°:** 1100415-287576/2022-0 y agregados.

**Destino:** Departamento Rivadavia – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 22/09/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008744  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107305

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 110/ 2023  
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO  
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Provisión de:** CIENTO OCHO MIL (108.000) LITROS DE GAS-OIL G<sup>3</sup>. PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DVS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 52.000.000,00 (pesos: cincuenta y dos millones con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-189765/2023-0.

**Apertura:** 11 de Setiembre de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **08-09-2023**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016341  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107289

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 88/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-112934/2023-0.

**Adquisición de:** trofeos y medallas destinadas a la XLI° Olimpiadas Penitenciarias Virgen del Carmen con destino al Departamento Instrucción – Dirección de Cuerpo Penitenciario, dependiente del SPPS.

**Pedido N°:** 720/22.

**Disposición N°** 1204/2023 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** TROFEOS UEL, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos 00/100 (\$ 354.800,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00016323  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107271

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-138413/2023-0.

**Adquisición de:** tintas y toners para impresoras, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía Gral. N° 1, Alcaldía Femenina, UADME y Organismos de la Plana Mayor dependientes del SPPS.

**Período:** (06) meses.

**Pedido N°:** 924/2023.

**Disposición N°:** 1206/23 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

**Firma Adjudicada:** LIBRERÍA SAN PABLO SRL por un importe total de pesos doscientos cuarenta y dos mil ciento tres con 47/100 (\$ 242.103,47).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00016322  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24482/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de flete y acarreo: traslado de mini cargadora (tipo bobcat) y tubos PVC, Diam. 75. localidad Chicoana, Dtto. Valle de Lerma.

**Expte. N°:** 24482/23.

**Destino:** Chicoana.

**Fecha de Contratación:** 31/08/2023.

**Proveedores:** FERNANDO PEREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 31 de Agosto del 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008745  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107308

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–214976/2022–0

Bracero Climent Jose Antonio, DNI N° 21.310.729, en su carácter de titular registral del Catastro N° 7639 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 371, Suministro N° 283, (que posee empadronadas 10 ha bajo riego), a favor del Catastro mencionado vigente y rural, asignándosele una superficie de 4,8482 ha bajo riego, con carácter eventual con una dotación de 2,54 lt/seg., con aguas a derivar del Río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–

Abogada- Jefa Programa Jurídico.  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016339  
Fechas de publicación: 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100107287

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSa SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 08/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 08/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL CATEO -DTO LOS ANDES -DE LA PROVINCIA DE SALTA" Expediente N° 0090296-198147-2023-0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 748.249/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 10/10/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y Venta de Pliegos:** 18 al 22 de septiembre 2023, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4221454/4310180.

**Precio del Pliego:** \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 - CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** martes 10 de octubre de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171 -4400-Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016328  
Fechas de publicación: 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023  
Importe: \$ 3,366.00  
OP N°: 100107276

**Edición N° 21.545**  
Salta, lunes 4 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli en los autos caratulados: **"NAVAMUEL, ALFREDO ERNESTO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 802407/23**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ALFREDO ERNESTO NAVAMUEL DNI N° 10.993.649 y, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

**SALTA**, de Agosto de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00016342  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107290

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"FARFAN VICTOR EDUARDO POR SUCESION AB INTESTATO", EXP N° 794001/22**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Víctor Eduardo Farfan (DNI N° 7.261.929), ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016330  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107278

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en los autos caratulados: **"PEREZ, HECTOR DANIEL POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 809673/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Hector Daniel Perez,

D.N.I. N° 12.220.689, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 07 de Agosto de 2023.**

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016326  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107274

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ VILLARROEL, LUIS POR SUCESORIO” EXPTE. N° 223847/08**, DECLARAR abierto el juicio Sucesorio de Luis Fernandez Villaroel, D.N.I. N° 93.492.771, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 23 de Agosto de 2023.**

**Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100012224  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107159

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en los autos caratulados: **“VILTE, MARTIN POR SUCESORIO”, EXPTE N° 809057/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Vilte, Martín, DNI N° 13.307.118. ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 07 de Julio de 2023.**

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**



**Factura de contado:** 0011 – 00016221  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107088

---

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **“ALVAREZ, JAVIER ESTEBAN POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 805.199/23**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Javier Esteban Álvarez (D.N.I. N° 24.888.288) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 28 de Julio de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016213  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107076

---

La Doctora Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Doctora María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“FREZZE, ARMANDO JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 810684/2023**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Señor Armando José Fresse, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 23 de Agosto de 2023.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016192  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107035

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **“SOLER, MARTHA NORMA; RAMON, AURELIO EDMUNDO POR SUCESORIO”**, EXP-775.435/22 de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor AURELIO EDMUNDO RAMON, D.N.I. N° 7.026.015, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 24 de Julio de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016107  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106901

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“GUERRERO, ORFINDA S/SUCESORIO AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 54.909/23, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**TARTAGAL (SALTA)**, de Julio de 2023.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016022  
**Fechas de publicación:** 05/09/2023, 04/09/2023, 06/09/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100106717

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“CORTEZ, JORGE CANDIDO-ROJAS, REGINA S/SUCESORIO AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 54.660/22, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ivana Barroso, Secretaria.  
**TARTAGAL (SALTA)**, de Julio de 2023.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016021  
**Fechas de publicación:** 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100106716

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"NIEVA, ANTONIO ROQUE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 810122/23**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor ANTONIO ROQUE NIEVA, DNI N° 12.712.576, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 22 de Agosto de 2023.**

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015947  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106546

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"ARIAS, NOEMI LILIANA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 750029/21**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ARIAS, NOEMI LILIANA, D.N.I. N° 13.040.984, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 16 de Agosto de 2023.**

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015940  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106536

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaronich – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **“FIGUEROA, RAUL ERNESTO VS. HEREDEROS DE MEDINA, ARGENTINA AZUCENA Y LOPEZ, BACILIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DOMINIO”**, EXPTE. 726.976/21, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando al o a los herederos de la Sra. Argentina Azucena Medina y el Sr. Basilio o Bacilio López, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente.  
**SALTA**, 18 de Agosto de 2023.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00016331

Fechas de publicación: 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100107279

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **“BURGOS, JAVIER EDGARDO - QUIEBRA DIRECTA”** EXPTE. N° EXP - 821.825/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/08/23 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Javier Edgardo Burgos, DNI N° 21.792.129, CUIL N° 20-21792129-6, con domicilio real en manzana N° 631, casa N° 18, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2º piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2º piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SALTA**, 29 de Agosto de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008727  
**Fechas de publicación:** 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023  
**Importe:** \$ 6,215.00  
**OP N°:** 100107213

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CRUZ, DAVID DAMIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 820.597/23**, hace saber que en fecha **25 de agosto de 2023** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. David Damián Cruz, DNI N° 37.507.842, CUIL N° 20-37507842-3, con domicilio real en Francisco Vélez N° 54 y domicilio procesal en Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **06 de septiembre de 2023** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 25 de Agosto de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00008687  
**Fechas de publicación:** 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023  
**Importe:** \$ 4,895.00  
**OP N°:** 100107083

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GIMENEZ, JUAN FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 823129/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que el día 23 de agosto de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Juan Francisco GIMENEZ, DNI N° 31.138.262**, con domicilio real declarado en manzana 188C, casa 3 del barrio Parque Belgrano, III etapa, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordenar al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que

así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 26 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 11.000**.  
**SALTA**, 24 de Agosto de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00008680  
Fechas de publicación: 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023  
Importe: \$ 6,215.00  
OP N°: 100107053

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 2er piso, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Giselle Veronica Drovandi por subrogación legal, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Fabiana Ortiz, a fin de notificar al SR. GUILLERMO FORT.– DNI N° 26.701.317, que en los autos caratulados: “CLORONOR SA C/FMF ARGENTINA SRL Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)”, EXPTE. N° 570–AÑO 2015, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: “Formosa, 27 de julio de 2023.– A la presentación de fs. 210: Sin perjuicio de que a fs. 206 –3° párrafo– se ha dispuesto que la notificación de la nueva fecha de Audiencia Preliminar se practique por medio de la publicación de edictos, conforme a lo solicitado por la accionante, teniendo en cuenta lo manifestado, la proximidad de la fecha fijada y demás constancias de autos, dispongo la **SUSPENSIÓN** de la Audiencia Preliminar señalada para el día 02 del mes de Agosto del año 2023, a las 09:30 horas y procedo a **REPROGRAMAR** la misma para el **día 06 del mes de Septiembre del año 2023, a las 10.00 horas**. Por Secretaría notifíquese personalmente, por cédula y/o correo electrónico a las partes y a la DRAC, a todos sus efectos.

En relación al demandado Sr. GUILLERMO FORT, titular del DNI N° 7.850.326, y conforme a lo ya ordenado en la pág. 206, practíquese por edictos la notificación de la nueva fecha de Audiencia Preliminar– fijada, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado –Ciudad de Salta– por el término de dos ( 2 ) días (art. 145, 146, 147 y 62 del CPCC), instando al interesado a que arbitre las diligencias necesarias para la notificación en tiempo oportuno, evitando la frustración de la fecha de celebración de audiencia establecida. Dra. Giselle Verónica Drovandi.– Jueza Subrogante”.

**FORMOSA**, 03 de Agosto de 2023

**Dra. Silvia Fabiana Ortiz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016357  
**Fechas de publicación:** 01/09/2023, 04/09/2023  
**Importe:** \$ 5,170.00  
**OP N°:** 100107315

---

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza María Calleri, en los autos caratulados: "**VILCA, PRESENTACION; YONAR VILCA, PRESENTACION, POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**" EXPTE. N° 775907/22, tiene por promovida ausencia con presunción de fallecimiento de la Sra. Presentación Vilca o Presentacion Yonar Vilca, y cita a la misma a presentarse a juicio a fin de hacer valer sus derechos, ordenando la publicación de edictos una vez por mes durante seis meses.  
**SALTA**, 25 de Agosto de 2023.

**Dra. Constanza María Calleri, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016237  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107136

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### ARISARU RESOURCES SA

Por instrumento público, de fecha 5 de Mayo de 2023 se constituyó la sociedad ARISARU RESOURCES SA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** (i) Colque Exploraciones SA; una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina, e inscripta el 25 de julio de 2008 al folio 280/1 al asiento N° 3817 del Libro 14 de Sociedad Anónima del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, CUIT 30-71066892-9, con domicilio en Rivadavia N° 378 de la ciudad de Salta, representada por Agustín Saravia Frías, documento nacional de identidad 27.176.046, en su carácter de vicepresidente. (ii) Salta Geothermal SA; una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina, e inscripta el 30 de marzo de 2011 al folio 179/180 Asiento N° 4.328 del Libro 16 de Sociedades Anónimas del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, CUIT 30-71218345-0, con domicilio en Rivadavia N° 378 de la ciudad de Salta, representada por Raúl Alberto Chocobar; DNI 25.885.533, en su carácter de vicepresidente.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y Servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace

referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) **Industrial:** mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) **Importación y Exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

**Capital:** el capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle. Cada uno de los socios suscribe: Colque Exploraciones SA cinco mil cien (5.100) acciones de un voto por acción, por valor de quinientos diez mil pesos (\$510.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento y Salta Geothermal SA cuatro mil novecientas (4.900) acciones de un voto por acción, por valor de cuatrocientos noventa mil pesos (\$490.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los señores: (i) Santiago Saravia Frías en el cargo de presidente; documento nacional de identidad 21.311.239; CUIT 20-21311239-3; con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; (ii) Joel Ivan Sidoruk en el cargo de vicepresidente; documento nacional de identidad documento nacional de identidad

30.636.501; CUIT 20-30636501-1; con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iii) Diego Juncosa Cornejo en el cargo de director titular; documento nacional de identidad 33.082.509; CUIT 20-33082509-0; con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iv) Agustín Saravia Frías en el cargo de director titular; documento nacional de identidad 27.176.046; CUIT 23-27176046-3; con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; (v) Consuelo Saravia Frías en el cargo de directora titular; documento nacional de identidad 32.365.942; CUIT 22-32365942-2; con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta y; (vi) Elisea Agolio Figueroa en el cargo de directora suplente; 42.705.785; CUIT 27-42705785-8; con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00016354

**Fechas de publicación:** 04/09/2023

**Importe:** \$ 7,040.00

**OP N°:** 100107310

---

## HERENCIA AZUL SAS

Por instrumento privado, de fecha 10/05/2023 y adenda de fecha 03/08/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HERENCIA AZUL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Comodoro Rivadavia N° 3356 - B° Grand Bourg, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Marina Guiomar Ramos Vilá, DNI N° 32.365.735, CUIT 2732365735-7, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de noviembre de 1986, de profesión: Técnica en Ceremonial y Protocolo, estado civil: casada en segundas nupcias con Victorio Binda, DNI 29.337.968, con domicilio en calle Caseros N° 231 - tercer piso depto. A, ciudad de Salta; e Imanol Daniel Ramos Vilá, DNI N° 35.104.814, CUIT 20-35104814-0, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de abril de 1990, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 3332 - primer piso depto. B - B° Grand Bourg de la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 20 años.

**Objeto:** realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Venta al por mayor y menor de artículos de limpieza, productos alimenticios, artículos para el hogar, bazar y cosmética. Servicios de gestoría, asesoría legal, financiera y contable. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. Elaboración de productos de panadería.

**Capital:** \$ 200.000,00, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Marina Guiomar Ramos Vilá, quién suscribe un total de 100.000 acciones, e Imanol Daniel Ramos Vilá, quién suscribe un total de 100.000 acciones. El capital se integra en un 100 % en dinero en efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Imanol Daniel Ramos Vilá, DNI N° 35.104.814 y domicilio especial en Comodoro Rivadavia N° 3356 – B° Grand Bourg de la ciudad de Salta de la provincia de Salta; y Administrador Suplente: Marina Guiomar Ramos Vilá, DNI N° 32.365.735 y domicilio especial en Comodoro Rivadavia N° 3356 – B° Grand Bourg de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de agosto.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016353

**Fechas de publicación:** 04/09/2023

**Importe:** \$ 2,145.00

**OP N°:** 100107309

---

## COMESTIBLES C & R SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de junio de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COMESTIBLES C&R SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 403, localidad de Profesor Salvador Mazza.

**Socios:** Avalos Torres Roxana Alejandra, DNI N° 36.811.477, CUIT N° 23-36811477-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21/11/1992, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Mza. 04 casa N° 01 B° Martinez Saravia, localidad de General Mosconi, provincia de, Salta// Gonzalez Rodrigo Sebastian, DNI N° 39.399.592, CUIT 20-39399592-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06/02/1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Sargento Alegre N° 440 B° Norte, localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta// Gonzalez Paula Cecilia, DNI N° 33.492.298, CUIT 27-33492298-2, de nacionalidad argentina, nacida el 05/04/1988, profesión comerciante, casado, con domicilio en la calle Sargento Alegre N° 440 B° Norte, localidad de Salvador Mazza, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1- a) Comerciales: compra, venta, distribución, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor de productos e insumos relacionados con la industria alimenticia, artículos de primera necesidad, carnes, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y sin alcohol, textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, artículos de librería, bazar, pinturas, cueros, artículos de computación, mercaderías relativas a la ferretería industrial, electrodomésticos, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. b) Industriales: elaboración,

fabricación y fraccionamiento de productos alimenticios, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación, repostería, pastas y sus derivados. c) Transporte: de carga para bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreos, mudanzas, encomiendas, equipaje. Transporte de bienes muebles y semovientes, cereales, aceites, oleaginosas, y todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial, materias primas y elaboradas, productos congelados, alimenticios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.

**Capital:** \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), dividido por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal y un voto cada una, suscriptas por Avalos Torres Roxana Alejandra 300 acciones ordinarias// Gonzalez Rodrigo Sebastian 300 acciones ordinarias// Gonzalez Paula Cecilia 600 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Gonzalez Rodrigo Sebastian, DNI N° 39.399.592, con domicilio especial en Sargento Alegre N° 440, localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta// Administrador Titular: Gonzalez Paula Cecilia, DNI N° 33.492.298, con domicilio especial en Sargento Alegre N°440, localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta// Administrador Suplente: Avalos Torres Roxana Alejandra, DNI N° 36.811.477, con domicilio especial en Sargento Alegre N°440, localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de octubre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00016351

**Fechas de publicación:** 04/09/2023

**Importe:** \$ 3,190.00

**OP N°:** 100107306

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SANATORIO EL CARMEN SA

Se convoca a las Sres. accionistas del Sanatorio El Carmen SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2023** a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social sita en Avda. Belgrano n° 891 de la ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia y el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio económico anual de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 3) Elección de un (1) miembro titular y tres (3) suplentes del Consejo de Vigilancia para terminar el período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
- 4) Aumento del Capital Social. Emisión de acciones con prima. Condiciones de la suscripción de acciones.
- 5) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**Nota:** se recuerda a los Sres. accionistas que conforme lo establecido por el art. 238 2° párrafo de la Ley de Sociedades 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad en la sede social de Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00016356  
**Fechas de publicación:** 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100107313

---

**HOSPITAL VESPUCIO SA**

Convócase a los accionistas del Hospital Vespucio SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2023** a 09:00 horas en primera convocatoria y a 10:00 horas del mismo día a la segunda convocatoria por medio de transmisión simultánea de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia, según lo dispuesto en el art. 13 del contrato social, a fin de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2023.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2023.
- 5) Honorarios de los directores de la sociedad.

**TARTAGAL, 12 de Agosto de 2023.**

**Dra. Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016294  
**Fechas de publicación:** 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107218

---

## SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Transferencia de la unidad marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio JTD–995, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0880, Motor N° 6HC801474 a la –Municipalidad de La Merced –Salta.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00016214

**Fechas de publicación:** 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100107080

---

## AVISOS COMERCIALES

### HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA

- 1) Acto: Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 2023.
- 2) Directorio Designado: por un mandato estatutario de tres Ejercicios: Director Titular Presidente: Salvador Muñoz , DNI 14.910.251, Director Titular Vicepresidente: Miguel Ángel Muñoz, DNI 18.482.974, Directores Titulares: Ramiro Muñoz Herrero, DNI 35.073.980, Diego Sebastián Cieri Herrera, DNI 27.973.091 y Francisco Muñoz Perotti, DNI 39.219.397, Directores Suplentes: María Lía Herrero de Muñoz D.N.I. 14.865.001 y Andrea Cecilia Zamar Batule de Muñoz, DNI 20.706.761. Todos los directores titulares y suplentes designados constituyen domicilio especial en la Villa San Lorenzo, provincia de Salta, Autopista Circunvalación Oeste. Km. 4,37– Colectora Este. 3) Comisión Fiscalizadora designada: por un mandato estatutario de tres Ejercicios: síndicos titulares: CPN Simón Osvaldo Montes, DNI 13.414.338, Dr. Enrique Alejandro Juncosa, DNI 12.959.791, CPN María Gabriela de la Arena, DNI 14.303.892, Síndicos Suplentes: Marta Susana Schmidt Monzon, DNI 23.653.878, María Paula Chocobar, DNI 38.653.293 y Giuliana Mariel Segovia, DNI 40.332.057. Todos los Síndicos titulares y suplentes constituyen domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 734, ciudad de Salta, provincia de Salta, excepto el Dr. Enrique Alejandro Juncosa que lo hace en calle Rivadavia N° 384, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Edición N° 21.545**  
Salta, lunes 4 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Cr. Simon Osvaldo Montes, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00016321  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107269

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ONG TODO PARA TODOS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Todo Para Todos, convoca a **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** para el día **27/09/2023** a horas 18:00 en su sede de Alsina N° 450 para tratar el siguiente;

**Orden Del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Lic. Analía Ogara, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016384  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100107358

### CLUB DE ABUELOS CORAZONES

Convócase a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que, se llevará a cabo el **DÍA 29 DE SEPTIEMBRE** a horas 16:00, en calle Luis Güemes N° 1399 de barrio la Loma

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Conocimiento y aprobación de memoria y balance de los años 2018-2019-2020-2021.
- 3) Renovación total de autoridades.
- 4) Designar dos socios para la firma del Acta.
- 5) Presentación de lista dentro de las 48 horas antes de la Asamblea.

**Margarita Haidee Guanca, PRESIDENTA - Mario Marcelo Albornoz - SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016347  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100107297

### PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET-EL - EMBARCACIÓN

La Comisión Directiva de la Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana Bet-el, invita a los miembros activos y pasivos a compartir la segunda **ASAMBLEA ORDINARIA** el **DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a horas 20:30, en el templo ubicado en calle Belgrano N° 998 de la

ciudad de Embarcación – Salta.

**Orden del Día:**

Puntos a tratar;

- 1) Lectura de Memoria 2022.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Balance de entrada y salida.
- 4) Nomina de miembros activos y pasivos.
- 5) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

**Nota:** se ruega asistencia y puntualidad, transcurriendo una hora se sesionará con la Comisión y miembros presentes.

**Pastor Humberto Angel Lopez, PRESIDENTE – Lidia R. Lopez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016336  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100107284

---

## **ONG PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS**

La Comisión Directiva de la ONG Programas Sociales Comunitarios convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 12:00 horas en la sede central sito en Pje. Zorrilla 225, para el tratamiento del siguiente;

**Orden del Día:**

- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Informe de la Comisión Directiva anterior respecto a lo actuado hasta la fecha.
- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados, y cuadros anexos por el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30 de junio de 2022, y el ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30 de junio de 2023.
- Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización

**Nota:** la Asamblea Ordinaria comenzará a las 12:00 horas, con quórum de la mitad más uno de los asociados en condición de concurrir; pasada una hora en caso de no haber quórum se realizará con los socios presentes.

**Ing. Adriana del Valle Perez, PRESIDENTA – Carlos Sebastian Chocobar, TESORERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016332  
**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100107280

---

**RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

**Edición N° 21.545**  
Salta, lunes 4 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Saldo anual acumulado	\$ 10.626.446,10
Recaudación del día: 1/9/2023	\$ 24.530,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.650.976,10

**Fechas de publicación:** 04/09/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107360

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





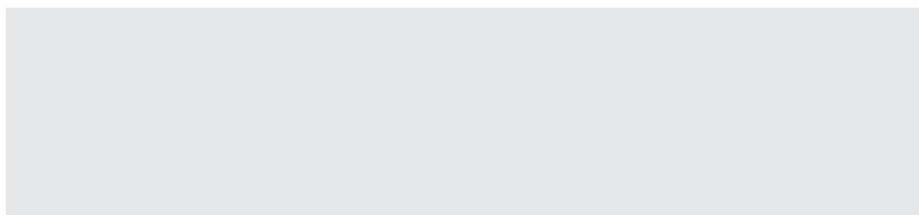
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)